MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITO PARA LOS FINES PERTINENTES.
19 JUN. 2017 REG. N° 1013
Abog. ROBERTO ROCA SALAZAR
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 208-2017-HCH/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de mayo de 2017

Visto el Informe Técnico N° 02-2017-UCP-HCH emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante el cual se recomienda aprobar el proyecto del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Hospital Cayetano Heredia Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normas los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales de acuerdo con lo establecido por la citada Ley y su Reglamento, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el cual establece que la planificación, coordinación y ejecución en las acciones referidas al registro, administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin ;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con la finalidad de gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles Estatales con el objetivo de regular los procedimientos de Alta, Baja, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como también aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA ;

Que, con Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, se aprobó la Directiva N° 127-2008-MINSA/OGA-V.01, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el alta, baja y entrega de bienes muebles, estableciendo en su numeral 5.1.2 que la baja se autoriza mediante resolución previo informe técnico del área encargada de control patrimonial, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2015/SBN, donde determina en el numeral 6.2. Procedimiento Baja de Bienes, Literal 6.2.2 Causales, inciso a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l : Estado de Excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Perdida, Hurto, Robo, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, Estado de Chatarra, Siniestro y Destrucción accidental ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Cayetano Heredia, la misma que en su artículo 14° numeral e), establece como funciones de la Oficina de Logística, el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, en concordancia con su Manual de Organización y Funciones; señalando como una de las funciones especificas de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el de realizar el seguimiento de los bienes patrimoniales desde su adquisición hasta su baja;

Que, mediante el Informe Técnico N°02 -2017-UCP-HCH de fecha 08 de mayo de 2017, la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la aprobación del proyecto del " Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de APARATOS Eléctricos y Electrónicos - RAEE " del Hospital Cayetano Heredia para el Ejercicio 2017 ;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, los Jefes de la Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Directoral N°219-2009-SA-HNCH/DG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2017, el "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) ", del Hospital Cayetano Heredia" para el Ejercicio 2017, el cual se adjunta con sus anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia Ejercicio 2017, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291

SCAM/RFRM/JPDL/mjs

C.C:

( ) Dirección General.
( ) OEA.
( ) OEPE
( ) OAJ
( ) OL
( ) OSGM.
( ) OEI.
( ) O.COM
( ) UCP.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITO PARA LOS FINES PERTINENTES.
19 JUN. 2017
REG. N° 1013
Abog. ROBERTO ROCA SALAZAR
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA EJERCICIO 2017

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B° RFRM

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

INDICE

1. INTRODUCCION.
2. FINALIDAD.
3. OBJETIVO
4. APLICACIÓN
5. BASE LEGAL
6. PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES
7. RESPONSABILIDAD
8. ANEXO
   - FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y BIENES MEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRICOS – RAEE.
9. ANEXO
   - PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES MUEBLES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE.

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

1. INTRODUCCION

El presente documento resume de manera ordenada los procesos a realizar como entidad para lograr la evaluación del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de propiedad del Hospital Cayetano Heredia, durante el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2017.

El régimen jurídico de los bienes de Propiedad Estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo. El Hospital Cayetano Heredia representado a su vez por el conjunto de Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos, Servicios y Áreas es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico.

En este sentido, se presenta a la Oficina Ejecutiva de Administración el Plan de Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2017, así como también los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE que se encuentran en los diferentes centros de costos del Hospital y los depósitos de custodia temporal por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de baja de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de proporcionar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario y bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales vigentes y que contribuya la reposición del activo fijo en el Hospital Cayetano Heredia, para la mejora en la calidad de atención al paciente que concurre a nuestra entidad y la mejora de la producción del trabajador.

2. FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales que cumplan su vida útil al 31 de diciembre 2016 y que no sean de utilidad a la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

Liberar a la Institución de los bienes muebles y bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que se encuentran para la baja por las causales de estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Pérdida, Hurto, Robo, Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Estado de Chatarra, Siniestro y Destrucción accidental, u otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

Reducir la cantidad de bienes custodiados temporalmente por la Unidad de Control Patrimonial y liberar espacios donde se encuentran depositados los bienes que fueron desplazados a esta unidad para su disposición final. Asimismo contribuir con el cuidado del medio ambiente y evitar la contaminación que pudiera generarse en los ambientes de la Institución ya que estos bienes han sido utilizados por pacientes hospitalizados y/o Oficinas Administrativas.

4. APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja de Bienes Muebles y los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) es de estricto cumplimiento por los responsables de los Departamentos, servicios, unidades, oficinas, que conforman el Hospital Cayetano Heredia.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 2744- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Publicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF: que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995 "Establece procedimientos para asignar bienes de baja a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza".
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 158/97SBN, que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación. Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN que norma su uso y aplicación.
- Resolución Ministerial N° 126-2007VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-C.G., que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema del Control Interno de las Entidades del estado.
- Resolución Directoral N° 378-2008-SA-HNCH/DG que aprueba la Directiva Administrativa N°004-HCH/OEA-V.01."Uso y Control de bienes en el Hospital Cayetano Heredia".

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, se realizara de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, con indicación expresa de las causales que originaron, el desplazamiento de bienes muebles, Eléctricos y Electrónicos a la Unidad de Control Patrimonial.

6.2 Constituye Causales para la Baja de Bienes Patrimoniales las siguientes:

a. Estado de excedencia.

b. Obsolescencia Técnica.

c. Mantenimiento o Reparación Onerosa.

d. Reposición.

e. Reembolso.

f. Perdida.

g. Hurto.

h. Robo

i. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

j. Estado de Chatarra.

k. Siniestro y,

l. Destrucción Accidental.

6.3 El Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Hospital Nacional Cayetano Heredia es el siguiente:

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

- La Unidad de Control Patrimonial, elabora el Expediente Administrativo que contendrá el informe Técnico recomendando la baja de los bienes patrimoniales indicando sus respectivos detalles técnicos: estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, el total de los bienes, la relación valorizada de los bienes y el Proyecto de Resolución respectivo.

- El Informe Técnico de bienes muebles, Eléctricos y Electrónicos deberá ser emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (Unidad de Soporte Biomédico, Unidad de Mantenimiento y/o áreas) y el Informe Técnico de los Bienes Computacionales por la Oficina de Estadística e Informática, (Unidad de Informática) según corresponda, previa evaluación de los bienes patrimoniales, que se van a dar de baja.

- La Unidad de Control Patrimonial elevara el Expediente Administrativo a la Oficina de Logística, la que se encargara de remitirlo a la Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de procedimiento de Baja del Activo Fijo, para el presente ejercicio 2017.

- La Oficina Ejecutiva de Administración, evaluara el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa en un plazo de diez (10) días hábiles autorizando la baja de los bienes muebles patrimoniales y equipos Biomédicos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE entre otros.

- La Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los (20) días hábiles de emitida.

- De ser el caso, la Oficina Ejecutiva de Administración puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por los diferentes Establecimientos de Salud.

- Para el cumplimiento de la programación del plan de baja de bienes patrimoniales según Anexos 8 y 9, dependerá del desplazamiento por parte de las Unidades orgánicas del Hospital (Departamentos, oficinas, unidades, áreas etc.) por las reposiciones que pudieran existir dentro del año 2017.

6.4 Para el caso de la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula el "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" para la Baja y Donación de los Bienes Muebles del Hospital Cayetano Heredia, en calidad de chatarra, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Procedimiento de Baja, Venta o Donación de los Bienes Muebles, Eléctricos y Electrónicos en calidad de chatarra, se encuentra a cargo de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Administración. El procedimiento de la identificación de los bienes patrimoniales en calidad de chatarra se inicia agrupándolos en lotes buscando

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes. Queda prohibido el fraccionamiento de lotes.

En caso de ventas, se valoriza los lotes existentes, acreditándose con las respectivas cotizaciones tomadas como referencia para establecer el valor promedio en el mercado del material de los bienes y con estos datos se elabora el informe de tasación, que servirá como precio base para la venta.

Seguidamente, la Unidad de Control Patrimonial debe elaborar el informe técnico final de los bienes en desuso y/o en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normativa vigente.

La Unidad de Control Patrimonial de acuerdo a la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", elabora el Informe Técnico que servirá para la autorización de la baja de bienes que se encuentran en calidad de RAEE; el mismo que debe incluir los antecedentes, códigos patrimoniales, detalle técnico, estado de conservación, valor de adquisición entre otros; la Oficina Ejecutiva de Administración de encontrarlo conforme, en un plazo de quince(15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles y bienes calificados como RAEE. El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina Ejecutiva de Administración.

7. RESPONSABILIDAD

El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe de cumplirse de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, bajo responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de baja. Además, las Oficinas, los Departamentos, Unidades, Servicios y Aéreas, que conforman el Hospital Cayetano Heredia, deben de adjuntar el Informe Técnico indicando la causal, resultado de la evaluación técnica de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Estadística e Informática de acuerdo a los ANEXOS para el cumplimiento de las bajas del ejercicio 2017.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL V°B° AMM

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B° RFRM OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

8. ANEXO

1. Flujograma para Baja de Bienes Patrimoniales

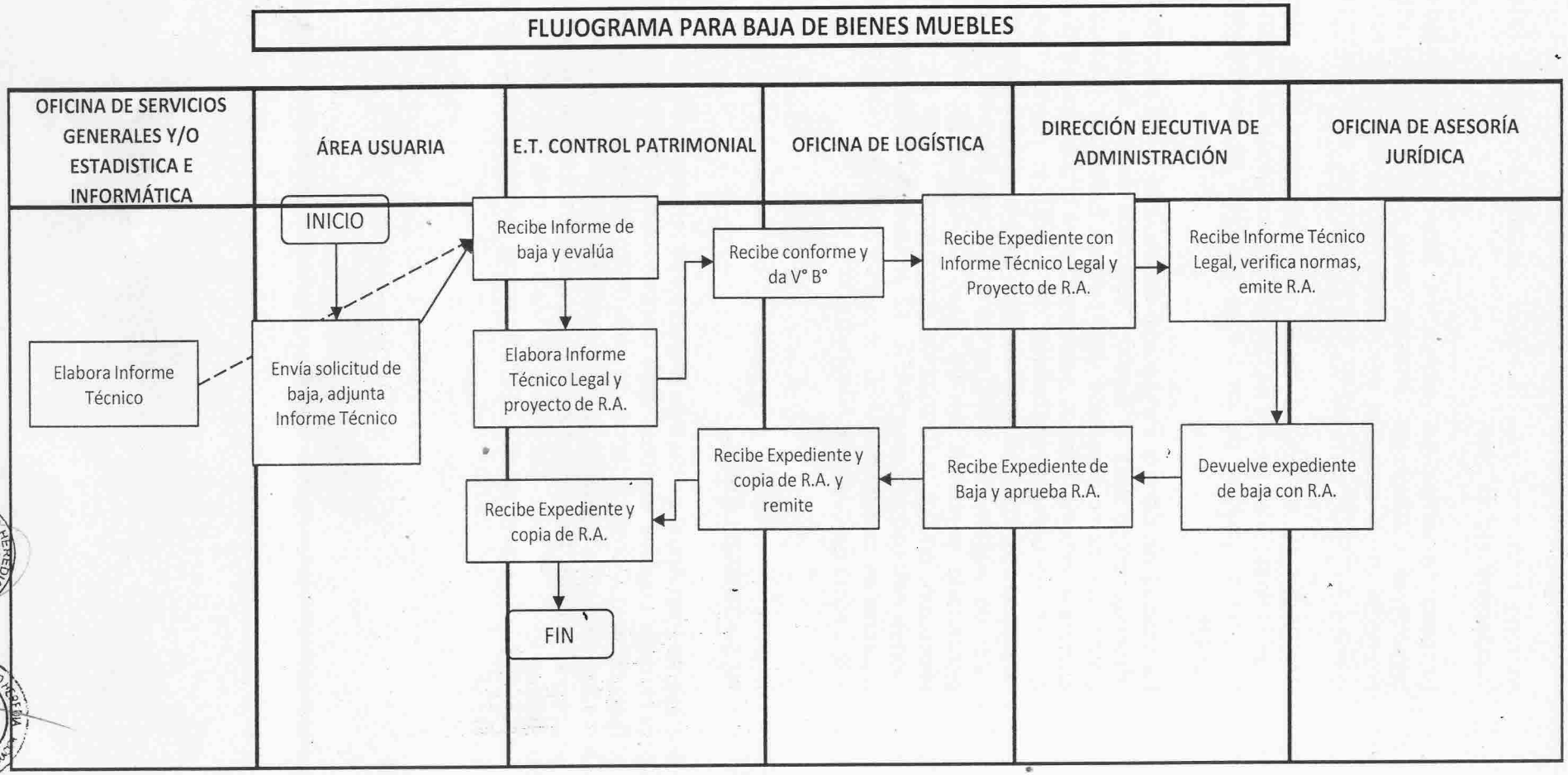

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402

9. ANEXO

2. Programación de Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales Ejercicio 2017

PROGRAMACIÓN DE PLAN ANUAL PARA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES					X		X		X				3
BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE						X		X		X			3
TOTAL					1	1	1	1	1	1			6

Av. Honorio Delgado N° 262 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres – Lima.
Telefax: 481-4248 Central 482-0402